

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022**

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2022 mediante Resolución de 9 de diciembre de 2021 (BOJA núm 241, de 17 de diciembre 2021), modificada por Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOJA núm 251, de 31 de diciembre 2021), se contemplan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 20 de diciembre de 2019 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 24 de enero de 2022, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2022.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016, se publica diligencia para conceder un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se le atribuyen a dicha Consejería, la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral y, en general, a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, le corresponde el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, se establece en el artículo 2 que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial del SAE en Huelva es competente por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, para resolver cuando los proyectos afecten a la provincia de Huelva, conforme a la resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016.

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para los Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2022, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, modificada por Resolución de 29 de diciembre de 2021, con cargo a las partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46005/21 S0574  
1039180000 G/32L/48007/21 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) y, por el cuadro resumen.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución

Por lo expuesto, y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener las condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de entidades suplentes, por agotamiento de crédito disponible, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución y listados de entidades que han desistido de su solicitud y las solicitudes desestimadas, expuestas en **Anexo II-bis**.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III y III bis**.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.-Forma y secuencia de pago. Las subvenciones concedidas serán abonadas mediante tres pagos:

- Primer pago: hasta un máximo del 50 por ciento de la ayuda, a la firma de la resolución de concesión.
- Segundo pago: hasta un máximo de 25 por ciento de la ayuda, una vez revisada y contabilizada la justificación de, al menos, el 25% del importe de la subvención.
- Tercer pago: el 25 por ciento restante, una vez revisada y contabilizada la justificación del resto de la ayuda, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y/o no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del SAE en Huelva, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado. Se justificará la totalidad de los gastos invertidos en el proyecto subvencionado, salvo los gastos presentados en el primer periodo de justificación.

SEXTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación)
- Todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa<sup>1</sup>.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método

<sup>1</sup> GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: HU/OCA/\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_\_\_% IMPUTADO)

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4, Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b)3º del Cuadro Resumen, así como, con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

OCTAVO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

NOVENO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (apartado 27 cuadro resumen de la Orden de 18 octubre 2016).

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Asimismo como se establece en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO CUARTO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO SEXTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS CONVOCATORIA 2022**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntuación ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>Puntuación ACOMPANIAMIENTO A LA INSERCIÓN</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
HU/OCA/0019/2022	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ISLANTILLA	P2100013H	55,15	0	179.958,17 €
HU/OCA/0025/2022	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	P2100014F	51,06	0	179.958,20 €
HU/OCA/0015/2022	COCEMFE HUELVA	G21113436	42,8	42,38	558.770,72 €
HU/OCA/0018/2022	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	G21115530	23,19	22,36	173.397,22 €
HU/OCA/0021/2022	ASOCIACIÓN AVADI	G21517156	23,12	24,07	93.728,22 €

**ANEXO II**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS CONVOCATORIA 2022**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Puntuación ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Puntuación ACOMPañAMIENTO A LA INSERCIÓN	CAUSA
HU/OCA/0004/2022	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	42,82	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.
HU/OCA/0007/2022	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO	P7101101I	25,75	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.
HU/OCA/0017/2022	ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	10	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.
HU/OCA/0003/2022	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	4	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.
HU/OCA/0008/2022	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	4	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.
HU/OCA/0022/2022	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	4	0	Superada en puntuación en el mismo ámbito de concurrencia competitiva.

**ANEXO II - bis CONVOCATORIA 2022**

**SOLICITUDES DESISTIDAS Y ANULADAS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA
HU/OCA/0001/2022	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	P2105800C	No se ajusta al Mapa de Recursos recogido en el Anexo de la resolución de convocatoria, según establece el Resuelve primero.
HU/OCA/0002/2022	MDAD CONDADO	P2100014F	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0025/2022.
HU/OCA/0005/2022	MDAD ISLANTILLA	P2100013H	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0019/2022.
HU/OCA/0006/2022	ASOCIACION ADERCON	G21242904	No aporta documentación requerida.
HU/OCA/0009/2022	AYTO PALOS DE FTRA.	P2105500I	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0022/2022.
HU/OCA/0010/2022	MDAD ISLANTILLA	P2100013H	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0019/2022.
HU/OCA/0011/2022	ASOC SORDOS	G21115530	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0018/2022.
HU/OCA/0012/2022	ASOCIACION AISYL	G05425376	No aporta documentación requerida.
HU/OCA/0013/2022	RAQUEL MAYA SANCHEZ	44218233C	No se ajusta al requisito para ser entidad beneficiaria, según establece el Resuelve Quinto.
HU/OCA/0014/2022	AYTO ZALAMEA	P2107700C	No se ajusta al Mapa de Recursos recogido en el Anexo de la resolución de convocatoria, según establece el Resuelve primero.
HU/OCA/0016/2022	ASOC AVADI	G21517156	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0021/2022.
HU/OCA/0020/2022	AYTO PALOS DE FTRA.	P2105500I	Anulada por la entidad, sustituida por el expte. HU/OCA/0022/2022.
HU/OCA/0023/2022	AYTO AYAMONTE	P2101000D	No se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el apartado 12.a) 2. del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, en relación a la itinerancia en la atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
HU/OCA/0024/2022	FUNDACION EUR NORTE SUR	G91243998	No aporta documentación requerida.
HU/OCA/0026/2022	ASOC AVADI	G21517156	Solicitud duplicada.
HU/OCA/0027/2022	ASOCIACION CAMINAR	G21211875	No aporta documentación requerida.



**ANEXO III  
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	<b>NIF</b>	P2100013H	<b>Nº EXPT.</b>	HU/OCA/0019/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 2		TOTAL UNIDADES		
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
	ZONA DE COBERTURA		ISLA CRISTINA		LEPE (HUELVA)			
	LOCALIDAD (PROVINCIA)		ISLA CRISTINA (HUELVA)		LEPE (HUELVA)			
	DIRECCIÓN		AV DEL CARRANAL 35 21410		AV DE LA ARBOLADA (PUZA LOS SAUCES) 0 21440			
	CP		21410		21440			
	ITINERANCIA		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
	PRIORIZADA		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
	MÓDULO O AUTOORIENTACIÓN		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
	COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general		Demandantes de Empleo en general				
	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
		16/03/2022	15/05/2023	16/03/2022	15/05/2023	16/03/2022	15/05/2023	
			Meses:		Meses:		Meses:	
			14,00		14,00		14,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO		Nº		Nº		Nº	
			2		2		4	
			TOTAL P. TÉCNICO	74.982,58		74.982,58		149.965,16
			PERSONAL DE APOYO	0,00		0,00		0,00
			TOTAL	74.982,58		74.982,58		149.965,16
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.684,00		2.684,00		5.368,00	
	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
		16/03/2022	15/05/2023	16/03/2022	15/05/2023	16/03/2022	15/05/2023	
			Meses:		Meses:		Meses:	
			14,00		14,00		14,00	
	PERS. TÉCNICO		Nº		Nº		Nº	
			0		0		0	
	TIT. UNIVERSITARIO		0		0		0	
	TOTAL		0,00		0,00		0,00	
	OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00		0,00		0,00	
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00		0,00		0,00	



<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	<b>NIF</b>	P2100013H	<b>Nº EXPT.</b>		<b>HU/OCM/0019/2022</b>
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses	

UNIDAD	UNIDAD 1	UNIDAD 2	TOTAL UNIDADES
ZONA DE COBERTURA	ISLA CRISTINA	LEPE	
LOCALIDAD (PROVINCIA)	ISLACRISTINA (HUELVA)	LEPE (HUELVA)	
DIRECCION	AV DEL CARNIVAL 35	AV DE LA ARBOLDA (PLAZA LOS SAUCES) 0	
CP	21410	21440	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<b>A. TOTAL COSTES SALARIALES</b>	74.982,58	74.982,58	149.965,16	
<b>B. GASTOS GENERALES</b>				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	175,00	175,00	350,00	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	0,00	0,00	0,00	
3. Bienes consumibles no amortizables	6.748,00	6.748,00	13.496,00	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	600,38	600,38	1.200,76	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	0,00	0,00	0,00	
6. Gastos Corrientes	3.500,00	3.500,00	7.000,00	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	0,00	0,00	0,00	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	224,00	224,00	448,00	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	11.247,38	11.247,38	22.494,76	
<b>C. MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>				
1. Soporte Informático	0,00	0,00	0,00	
2. Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	
3. Equipamiento y Mobiliario	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>	0,00	0,00	0,00	
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b>				
<b>TOTAL GASTOS</b>	86.229,96	86.229,96	179.958,17	



ENTIDAD	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	NIF	P2100013H	Nº EXPT.			HU/OCA/0019/2022
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16/03/2022	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15/05/2023	DURACIÓN		14,00 meses	

ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

NIF: P2100013H

DIRECCIÓN: AV ISLANTILLA 0

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0019/2022

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 179.958,17

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 179.958,17

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 179.958,17

CENTRO GESTOR: 5004

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	89.979,07 €
2022	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	44.989,55 €
2023	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	44.989,55 €

PRIMER PAGO: 89.979,07 €

SEGUNDO PAGO: 44.989,55 €

TERCER PAGO: 44.989,55 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	Pk2imGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXO III  
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA...	<b>NIF</b>	P2100014F	<b>Nº EXPT.</b>	HU/OCA/0025/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 2		TOTAL UNIDADES							
		TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general	TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general		
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA	LA PALMA DEL CONDADO		ALMONTE									
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	PALMA DEL CONDADO (LA HUELVA)		ALMONTE (HUELVA)									
	DIRECCIÓN	CL LEPANTO 4 21700		PLAZA VIRGEN DEL ROCIO 1 21730									
	CP	21700		21730									
	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
	PRORIZADA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>									
	MÓDULO O AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>									
	COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general		Demandantes de Empleo en general									
	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES
	TOTAL P. TÉCNICO	2	74.982,58	2	74.982,58	4	149.965,16	2	74.982,58	4	149.965,16	2	74.982,58
PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL DE APOYO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL DE APOYO	Nº	COSTES SALARIALES	PERSONAL DE APOYO	Nº	COSTES SALARIALES	
TOTAL	2	74.982,58	2	74.982,58	4	149.965,16	2	74.982,58	4	149.965,16	2	74.982,58	
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.684,00		2.684,00		5.368,00								
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022	Hasta: 15/05/2023	Meses: 14,00	Desde: 16/03/2022	Hasta: 15/05/2023	Meses: 14,00	Desde: 16/03/2022	Hasta: 15/05/2023	Meses: 14,00	Desde: 16/03/2022	Hasta: 15/05/2023	Meses: 14,00	
PERS. TÉCNICO	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	
TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		0,00								
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2684 HORAS		2684 HORAS		5368 HORAS								



<b>ENTIDAD</b>	MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA ...	<b>NIF</b>	P2100014F	<b>Nº EXPT.</b>		HU/OCA/0025/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses	

UNIDAD	UNIDAD 1	UNIDAD 2	TOTAL UNIDADES	
ZONA DE COBERTURA	LA PALMA DEL CONDADO	ALMONTE		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	PALMA DEL CONDADO (LA) (HUELVA)	ALMONTE (HUELVA)		
DIRECCIÓN	CL LEFRANTO 4	PLAZA VIRGEN DEL ROCÍO 1		
CP	21700	21730		
DESGLIPOSE				
<b>A. TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>
	74.982,58	74.982,58	149.965,16	
<b>B. GASTOS GENERALES</b>				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	0,00	0,00		
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	11.247,39	9.800,00	21.047,39	
3. Bienes consumibles no amortizables	0,00	347,39	347,39	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	0,00	0,00	0,00	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	0,00	0,00	0,00	
6. Gastos Corrientes	0,00	1.000,00	1.000,00	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	0,00	0,00	0,00	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	0,00	100,00	100,00	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>11.247,39</b>	<b>11.247,39</b>	<b>22.494,78</b>	
<b>C. MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>				
1. Soporte Informático	0,00	0,00	0,00	
2. Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	
3. Equipamiento y Mobiliario	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b>				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>86.229,97</b>	<b>86.229,97</b>	<b>179.958,20</b>	



ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA -	NIF	P2100014F	Nº EXPTE.		HU/OCA/0025/2022
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16/03/2022	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15/05/2023	DURACIÓN	14,00 meses	

**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** MANCOMUNIDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

**NIF:** P2100014F

**DIRECCIÓN:** PG. EL CORCHITO 41

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0025/2022

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 588.864,10

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 179.958,20

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 179.958,20

**CENTRO GESTOR:** 5004

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	89.979,10 €
2022	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	44.989,55 €
2023	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	44.989,55 €

**PRIMER PAGO:** 89.979,10 €

**SEGUNDO PAGO:** 44.989,55 €

**TERCER PAGO:** 44.989,55 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO III  
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	COCEMFE HUELVA	<b>NIF</b>	621113436	<b>Nº EXPT.</b>	HU/OCA/0015/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 2		TOTAL UNIDADES									
		PERSONAS con discapacidad	PERSONAS con discapacidad	PERSONAS con discapacidad	PERSONAS con discapacidad	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA														
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA/MUNDOZ VARGAS		HUELVA-LA ORDEN											
	DIRECCIÓN	HUELVA (HUELVA) AL SUNDHEIM 8		HUELVA (HUELVA) AV UNION EUROPEA 0											
	CP	21003		21003											
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>											
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>											
	MÓDULO O AUTOORIENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>											
	COLECTIVO														
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022 Hasta: 15/05/2023 Meses: 14,00													
	PERSONAL TÉCNICO	Nº													
TOTAL P. TÉCNICO	3		3		6		6		6		6		6		6
PERSONAL DE APOYO	1		1		2		2		2		2		2		2
TOTAL	4		4		8		8		8		8		8		8
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.026,00		4.026,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº
COSTES SALARIALES	112.473,86		112.473,86		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72
TOTAL P. TÉCNICO	112.473,86		112.473,86		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72		224.947,72
PERSONAL DE APOYO	26.243,91		26.243,91		52.487,82		52.487,82		52.487,82		52.487,82		52.487,82		52.487,82
TOTAL	138.717,77		138.717,77		277.435,54		277.435,54		277.435,54		277.435,54		277.435,54		277.435,54
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.026,00		4.026,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00		8.052,00
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº	Hasta: 15/05/2023 Nº	Desde: 16/03/2022 Nº
COSTES SALARIALES	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
TIT. UNIVERSITARIO	3		3		37.491,29		37.491,29		37.491,29		37.491,29		37.491,29		37.491,29
TOTAL	112.473,86		112.473,86		149.965,15		149.965,15		149.965,15		149.965,15		149.965,15		149.965,15
OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.625,00		875,00		3.500,00		3.500,00		3.500,00		3.500,00		3.500,00		3.500,00
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO															



<b>ENTIDAD</b>	COCEMFE HUELVA--	<b>NIF</b>	G21113436	<b>Nº EXPT.</b>		HU/OCA/0015/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses	

UNIDAD	UNIDAD 1	UNIDAD 2	TOTAL UNIDADES
ZONA DE COBERTURA	HUELVA/MIÑOZ VARGAS	HUELVA/LA ORDEN	
LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA (HUELVA)	HUELVA (HUELVA)	
DIRECCION	AL SUNDHEIM 8	AV UNION EUROPEA 0	
CP	21003	21003	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<b>A. TOTAL COSTES SALARIALES</b>	251.191,63	176.209,06	427.400,69	
<b>B. GASTOS GENERALES</b>				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	6.000,00	6.000,00	12.000,00	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	23.000,00	10.000,00	33.000,00	
3. Bienes consumibles no amortizables	4.000,00	4.000,00	8.000,00	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	0,00	0,00	0,00	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	13.000,00	13.000,00	26.000,00	
6. Gastos Corrientes	13.000,00	7.000,00	20.000,00	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	1.500,00	2.000,00	3.500,00	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	1.500,00	2.000,00	3.500,00	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	62.000,00	44.000,00	106.000,00	
<b>C. MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>				
1. Soporte Informático	0,00	0,00	0,00	
2. Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	
3. Equipamiento y Mobiliario	4.000,00	0,00	4.000,00	
<b>TOTAL MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>	4.000,00	0,00	4.000,00	
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b>				
<b>TOTAL GASTOS</b>	317.191,63	220.209,06	537.400,69	



ENTIDAD	COCEMFE HUELVA	NIF	621113436	Nº EXPTE.	DURACIÓN	HU/OCA/0015/2022
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16/03/2022	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15/05/2023			14,00 meses

ANEXO III BIS

ENTIDAD: COCEMFE HUELVA - -

NIF: 621113436

DIRECCIÓN: AL SUNDHEIM 8

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0015/2022

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 558.770,72

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 558.770,72

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 558.770,72

CENTRO GESTOR: 5004

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	279.385,36 €
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	139.692,68 €
2023	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	139.692,68 €

PRIMER PAGO: 279.385,36 €

SEGUNDO PAGO: 139.692,68 €

TERCER PAGO: 139.692,68 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	<b>NIF</b>	621115530	<b>Nº EXPT.</b>	HU/OCA/0018/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES																
			PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL DE APOYO	TOTAL	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	PERSONAS con discapacidad	PERSONAS con discapacidad											
ZONA DE COBERTURA	HUELVA	HUELVA																	
LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA (HUELVA)	HUELVA																	
DIRECCIÓN	CL.SANTIAGO APOSTOL.26																		
CP	21002																		
ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>																		
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>																		
MÓDULO O AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>																		
COLECTIVO																			
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022 Hasta: 15/05/2023 Meses: 14,00																		
PERSONAL TÉCNICO	Nº																		
PERSONAL TÉCNICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL P. TÉCNICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PERSONAL DE APOYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00	1.342,00
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 16/03/2022 Hasta: 15/05/2023 Meses: 14,00																		
PERS. TÉCNICO	TIT. PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TIT. UNIVERSITARIO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58	74.982,58
OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00



<b>ENTIDAD</b>	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA--	<b>NIF</b>	G21115330	<b>Nº EXPT.</b>		<b>HU/OCA/0018/2022</b>
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACION</b>	14,00 meses	

UNIDAD	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES
ZONA DE COBERTURA	HUELVA-LA ORDEN	
LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA (HUELVA)	
DIRECCION	CL SANTIAGO APOSTOL 26	
CP	21002	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<b>A. TOTAL COSTES SALARIALES</b>	138.717,78	138.717,78		
<b>B. GASTOS GENERALES</b>				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	1.500,00	1.500,00		
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	10.000,00	10.000,00		
3. Bienes consumibles no amortizables	7.800,00	7.800,00		
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	2.000,00	2.000,00		
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	2.000,00	2.000,00		
6. Gastos Corrientes	10.000,00	10.000,00		
7. Seguros de Responsabilidad Civil	250,00	250,00		
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	1.129,44	1.129,44		
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	34.679,44	34.679,44		
<b>C. MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>				
1. Soporte Informático	0,00	0,00		
2. Comunicaciones	0,00	0,00		
3. Equipamiento y Mobiliario	0,00	0,00		
<b>TOTAL MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>	0,00	0,00		
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b>				
		0,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>	173.397,22	173.397,22		



<b>ENTIDAD</b>	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	<b>NIF</b>	621115530	<b>Nº EXPT.</b>			HU/OCA/0018/2022
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>		14,00 meses	

**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA - -

**NIF:** 621115530

**DIRECCIÓN:** CL SANTIAGO APOSTOL 26

**Nº DE EXPEDIENTE:** HU/OCA/0018/2022

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 220.261,33

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 173.397,22

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 173.397,22

**CENTRO GESTOR:** 5004

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	86.698,62 €
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	43.349,29 €
2023	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	43.349,31 €

**PRIMER PAGO:** 86.698,62 €

**SEGUNDO PAGO:** 43.349,29 €

**TERCER PAGO:** 43.349,31 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmgGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





<b>ENTIDAD</b>	AMADI	<b>NIF</b>	G21517156	<b>Nº EXPT.</b>		<b>HU/OCA/021/2022</b>
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	16/03/2022	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	15/05/2023	<b>DURACIÓN</b>	14,00 meses	

UNIDAD	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES
ZONA DE COBERTURA	HUELVA/MIÑOZ VARGAS	
LOCALIDAD (PROVINCIA)	HUELVA (HUELVA)	
DIRECCION	PZ LA MALAGUENA 30	
CP	21006	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<b>A. TOTAL COSTES SALARIALES</b>	74.982,58	74.982,58		
<b>B. GASTOS GENERALES</b>				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	900,00	900,00		
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	2.000,00	2.000,00		
3. Bienes consumibles no amortizables	1.845,64	1.845,64		
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	0,00	0,00		
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	4.000,00	4.000,00		
6. Gastos Corrientes	9.000,00	9.000,00		
7. Seguros de Responsabilidad Civil	500,00	500,00		
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	500,00	500,00		
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	18.745,64	18.745,64		
<b>C. MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>				
1. Soporte Informático	0,00	0,00		
2. Comunicaciones	0,00	0,00		
3. Equipamiento y Mobiliario	0,00	0,00		
<b>TOTAL MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b>	0,00	0,00		
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b>				
		0,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>	93.728,22	93.728,22		



ENTIDAD	AVADI	NIF	G21517156	Nº EXPT.			HU/OCA/0021/2022
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16/03/2022	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15/05/2023	DURACIÓN		14,00 meses	

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AVADI

NIF: G21517156

DIRECCIÓN: PZ LA MALAGUEÑA 30

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0021/2022

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 93.728,22**

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 93.728,22**

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00**

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 93.728,22**

**CENTRO GESTOR: 5004**

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	46.864,11 €
2022	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	23.432,05 €
2023	1039180000 G/32L/48007/21 S0574	23.432,06 €

**PRIMER PAGO: 46.864,11 €**

**SEGUNDO PAGO: 23.432,05 €**

**TERCER PAGO: 23.432,06 €**

**ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y  
Acompañamiento a la Inserción**

Nº Expte: \_\_\_\_\_

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>
Denominación: _____ NIF: _____
Domicilio Social: _____ N° Censo: _____ C.P.: _____
Tlfnº: _____ Fax: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Representante Legal: _____ Cargo: _____

<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>
Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____
Nº Horas Atención Directa: _____ Colectivos Atendidos: _____
_____

<b>3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</b> Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el <b>Anexo III</b> de la Resolución

El que suscribe en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del arriba firmante)

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	11/03/2022	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGULNUSUFQ3RT26L3D8MRS2BL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

